



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0053636/2016]

Córdoba, 26 OCT 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Mgter. Alejandro Rostagnotto y la Mgter. Mariela Yesuron de la Jornada extensionista **"El síntoma y su diagnóstico"** organizada por la Cátedra de Psicopatología II de esta Facultad y destinada a alumnos, egresados, miembros de los equipos de salud y público en general; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad, de carácter extensionista, pretende contribuir al entendimiento de los problemas diagnósticos que presentan los síntomas actuales, mostrando el interjuego dialéctico entre la estructura basal del síntoma y su incidencia histórica de corte social;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

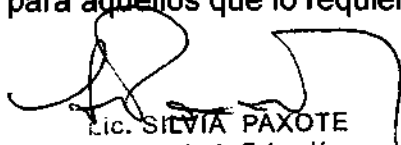
RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Jornada: **"El síntoma y su diagnóstico"** organizada por la Cátedra de Psicopatología II de esta Facultad el día 8 de noviembre del año 2016 de 8:30 a 16:30 hs.

Artículo N° 2: Disponer que el Mgter. Alejandro Rostagnotto se desempeñe como Responsable Académico y la Mgter. Mariela Yesurón como Responsable Administrativa en la mencionada actividad.

Artículo N° 3: Reconocer como organizadores al Mgter. Alejandro Rostagnotto, la Mgter. Mariela Yesurón, al Lic. Aris Yosifides y como colaboradores a María Florencia Aquino Cabral -DNI 33071938-, María Laura Badalotti -DNI 14797559-, Exequiel Fabrizio Scandalo -DNI 34247592-.

Artículo N° 4: Autorizar al Área Económico Financiera el cobro de \$ 100 (cien pesos) en concepto de aranceles por certificación de asistencia a la Jornada, para aquellos que lo requieran.


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0053636/2016]

Artículo N° 5: Los responsables de la presente Jornada deberán presentar ante la *Secretaría de Extensión de esta Facultad de Psicología* un informe del desarrollo de la misma a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1913

LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
eq. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA